COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

Dictamen N° 76/2021

SOBRE LA MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE CANTIDADES Y MONTOS) DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, SOLICITADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.(COMANDO DE INFANTERIA MARINA).-

El presente documento se formula con respecto al análisis efectuado por la UOC N° 3, sobre las solicitudes elevadas por los responsables de las unidades de ejecución presupuestarias.

1. ANALISIS

- Conforme a la Nota formal remitida a esta UOC por la unidad solicitante de la ampliacion del contrato aún vigente para el presente Ejercicio Fiscal, procedimos a consolidar la respectiva solicitud de ampliacion del contrato, encontrando que la adjudicación inicial fue insuficiente en algunos bienes indicados en el contrato que detallamos en el Anexo I del presente Dictamen. Ello obedece al escaso recurso presupuestario inicialmente asignado a las dependencias solicitantes en el Presupuesto General de la Nación. Los montos por la cual solicitan la modificación de los contratos (ampliación de montos), corresponden a la suma indicada en el Anexo I del presente Dictamen.
- La unidad responsable de cada ejecución presupuestaria (dependencia solicitante de la ampliación), cuentan con saldo presupuestario en el Objeto de Gasto en la actualidad, debido a las reprogramaciones realizadas por la misma y que el porcentaje de ampliación solicitado no supera en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidades de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, el precio unitario de los bienes son iguales a lo pactado originalmente. En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso a ser asumido, se materializa con el respectivo CDP que será remitido conforme se solicita en el SICP, en el cual los montos son calculados conforme a las necesidades previstas.
- La adjudicacion inicial fue insuficiente para cubrir la necesidad de la Unidad que solicita la ampliación del contrato que aún siguen vigente para el presente Ejercicio Fiscal hasta el 31 de Diciembre, cabe mencionar que hubieron modificaciones presupuestarias por parte de la Unidad como el Comando de Infanteria Marina, para la adquidición de productos de papel, carton, impresos y resmas de hojas, debido a la escaza Adjudicación en el contrato inicial cuyo monto inicialmente fue aprobado por Ley y recién a partir de la modificación presupuestaria se pudo obtener mayor recurso a fin de cubrir la demanda de los bienes solicitados, motivo por el cual se realizaron los cálculos del ítem a ser necesario plasmado en el Anexo I del presente Dictamen, el mismo no sobrepasa el 20% de las cantidades inicialmente adjudicadas por cada ítem, cabe resaltar que en algunos casos la ampliación en algunos items fueron insuficientes razón por el cual se solicito al limite permitido por ley.

- Que conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, señala lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*
- Y de acuerdo a mismo cuerpo legal y su respectivo Decreto Reglamentario N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones al contrato, lo que deberán ser formalizado por escrito por parte del contratante.
- La solicitud de modificación del Contrato (Ampliación de cantidades y montos), cuenta con razones fundadas y explícitas para acordar el incremento en la cantidad y montos del bien adjudicado, y la misma se ajusta a las disposiciones legales establecidas en el **Art. 63° de la Ley 2.051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

2. **CONCLUSIÓN.**

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que la solicitud de modificación del Contrato, se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, no encuentra objeción alguna sobre la solicitud de modificación del Contrato.-

Asunción, 01 de noviembre del 2021

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C INT – Jefe de la UOC N° 3

LCO Nº 02/2021" ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - ADREFERENDUM 2021"

OFERENTE: ***OFI COMPRAS de Rodrigo Zacarías***

COMANDO DE INTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	14111507-003	Papel Alcalino Tamaño Oficio	Unidad	resma	54	Impar	Paraguay	27.500	1.485.000
			Precio Total						**1.485.000**

OBS: Las cantidades expuestas en el ítem del cuadro de arriba, se relizó teniendo en cuenta las necesidades actuales de la unidad a modo de calculo para la correcta previsión del presupuesto, ya que el proceso de la LCO N° 02 fue por Contrato abierto.

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C INT – Jefe de la UOC Nº 3